



**NORTH AMERICAN COLLEGE**

HACIA UN FUTURO CON FE

BUILD YOUR FUTURE WITH FAITH



**ANEXO ESPECIAL COVID-19 N°3  
REGLAMENTO EVALUACIÓN  
PROMOCIÓN AÑO LECTIVO 2020**

**CORPORACIÓN EDUCACIONAL PATRICIA ESPINOZA CAVIERES**

[www.northamerican.cl](http://www.northamerican.cl)

21 de mayo #833, Arica, Región de Arica y Parinacota

Teléfono: (58) 2232783

# INDICE

<b>INDICE</b> .....	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>PROMOCIÓN AÑO LECTIVO 2020</b> .....	<b>3</b>
SOBRE LA PROMOCIÓN.....	3
EDUCACIÓN PARVULARIA.....	3
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA .....	4
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>7</b>





## INTRODUCCIÓN

En el Protocolo de Acompañamiento Pedagógico Virtual describimos el complejo contexto que ha generado la crisis de pandemia COVID-19. Una de las características principales de este escenario que se ha mantenido es la incertidumbre respecto a cuándo y de qué forma recuperaremos hábitos y costumbres sociales que hemos modificado durante este período. En específico respecto al ámbito educativo, no sabemos con certeza cuándo y de qué forma volveremos a clases presenciales.

La incertidumbre nos limita en gran medida. Sin embargo, nuestra postura como Familia del North American College ha sido la adaptación al cambio intentando que todo este período nos sirva también como proceso de aprendizaje y no sea un capítulo desechable en nuestras vidas. Nos hemos reinventado desde el mes de abril y continuaremos cada día siendo mejores que ayer siempre que nos mantengamos unidos como Familia Educativa.

Asimismo, comprendemos que en cada hogar las realidades son diferentes, motivo por el que también nuestro equipo de apoyo psicosocial se ha fortalecido y enlazado más estrechamente con el ámbito curricular a través de una coordinación fluida con las Educadoras de Párvulo, Profesores Jefe y de Asignaturas, así como con todos nuestros comprometidos Asistentes de la Educación.

Enmarcados en esta adaptación al contexto, la evaluación formativa ha tomado mucha relevancia, puesto que es la principal herramienta que disponen los docentes para personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de una retroalimentación permanente. No obstante, en el actual panorama – habiendo atravesado varios procesos como unidad educativa – se hace necesario calificar a los estudiantes con evaluaciones sumativas que permitan arrojar una calificación final por asignatura.

El presente documento elaborado articuladamente por nuestro Equipo Técnico Pedagógico desde Educación Parvularia hasta Educación Media complementa el actual Reglamento de Evaluación respecto de las Calificaciones del Año Lectivo 2020 considerando el contexto actual por la crisis del COVID-19.

## PROMOCIÓN AÑO LECTIVO 2020

### **SOBRE LA PROMOCIÓN**

Para la promoción de los estudiantes se considerarán las calificaciones finales de las asignaturas del nuevo Plan de Estudios ajustado y priorizado según orientaciones de MINEDUC. No se calificará aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el nuevo Plan de Estudios, en tanto, no incidirán en el promedio final.

Lo anterior, basado en el Decreto N° 67/2018 que permite poner una única calificación final anual por asignatura del Plan de Estudios.

### **EDUCACIÓN PARVULARIA**

1. Al término del año escolar se realizará un informe, el cual se extraerá de lo evaluado en relación a los contenidos trabajados del Curriculum Priorizado y transitorio emanado por el Ministerio de Educación.

Se elaborará un informe sobre el desarrollo de las y los educandos que dé cuenta de sus logros en relación a los niveles de logro en los Objetivos Fundamentales Transversales. Dichos niveles de logro se expresarán de manera cualitativa, en conceptos, siguiendo la siguiente nomenclatura:

- **LOGRADO (L)**  
De 80% a 100%  
Demuestra sólidos conocimientos de contenidos y habilidades, esperados para el curso en el que se encuentra.
- **MEDIANAMENTE LOGRADO (M/L)**  
De 60% a 79%  
Demuestra dominio intermedio de contenidos y habilidades, por lo cual requiere reforzar.
- **POR LOGRAR (P/L)**  
De 0% a 59%  
Demuestra dominio bajo en contenidos y habilidades básicas, para su curso, por lo que precisan mejorar su desempeño. Debe ser reforzado de forma urgente.
- **NO OBSERVADO (N/O).**  
Contenido o habilidad no observada.

2. Los educandos serán promovidos de manera automática al curso superior que les corresponda en relación al cumplimiento del requisito de edad mínima establecido por el Ministerio de Educación. Por tanto, queda expreso que en los niveles de Educación Parvularia no existe la repitencia.



## EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

1. Todas las asignaturas de nuestro plan de estudio, priorizado y transitorio, deberán calificar con nota de 1.0 a 7.0 a los estudiantes, siendo la nota mínima de aprobación 4.0, con exigencia al 60%.
  - a. Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio priorizado.
  - b. Serán promovidos los o las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4,5 o superior. Para el cálculo de este promedio se incluirá la calificación de la asignatura no aprobada.
  - c. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para el cálculo de este promedio se incluirá la calificación de las asignaturas no aprobadas.
  - d. El Director convocará a un Comité de Evaluación (COEV) que analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por UTP, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del o la estudiante.
  - e. El COEV estará integrado por: Director, Jefe UTP, Orientadora, Profesor Jefe, y Docentes que atienden las asignaturas del nivel escolar correspondiente.
  - f. El equipo directivo del colegio, durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los estudiantes que, según lo dispuesto en las letras anteriores, hayan o no sido promovidos. Estas medidas serán informadas al apoderado durante el mes de diciembre 2020 en la forma en que las condiciones sanitarias lo permitan (presencial o virtual). El apoderado titular, tomará conocimiento en forma escrita con la finalidad de hacerlo parte del proceso de nivelación del estudiante, tales como motivar a participar de las actividades complementarias pedagógicas, psicosociales y extracurriculares destinadas para el beneficio de su proceso educativo.
  - g. La asignatura de Orientación será evaluada de forma conceptual, no incidiendo en el promedio final, en los siguientes rangos:
    - M.B (Muy Bueno de 7.0 a 6.0)
    - B (Bueno 5.9 a 5.0)
    - S (Suficiente 4.9 a 4.0)
    - I (Insuficiente de 3.9 – 1.0).

2. Situación de estudiantes que nunca se hayan conectado a Clases de retroalimentación virtual no teniendo motivo o justificaciones que expliquen su inasistencia además de no contar con evidencia alguna que justifique su situación.
  - a. Se llevará a cabo sesión del Consejo General Extraordinario en el cual participarán los agentes educativos: Director, Jefe de UTP, Inspector General, Orientadora, Equipo Psicosocial, Profesor Jefe Profesores de Asignatura.
  - b. Los miembros del Consejo presentarán sus respectivos informes en relación a cada proceso presentado. Estos agentes educativos serán los ministros de fe que, desde los fundamentos pedagógicos, analizarán todas las evidencias recabadas y, en forma conjunta con el Director del establecimiento, realizarán un análisis exhaustivo de cada caso para tomar la decisión de promover o reprobar al estudiante que se encuentre en esta situación.
  - c. El apoderado titular de cada estudiante que se encuentre en esta situación tomará conocimiento en forma escrita tanto de la decisión del Consejo, así como del detalle de las medidas de nivelación requeridas, especificando los compromisos específicos por parte del apoderado para resguardar el educativo del estudiante. El apoderado será informado durante el mes de diciembre 2020 en la forma en que las condiciones sanitarias lo permitan (presencial o virtual)
  - d. Con lo anterior, el proceso quedaría por concluido dando cumplimiento a las indicaciones establecidas en el Decreto 67 del Ministerio de Educación.
  
3. Solicitud de Cierre Anticipado:
  - a. Sea por motivos de traslado, viaje urgente, enfermedad del estudiante, u otro, el apoderado podrá solicitar al Director del establecimiento el Cierre del Proceso Pedagógico mediante un formato de solicitud entregado por el colegio.
  - b. Este formato de solicitud debe ser requerido por el apoderado titular, quien deberá explicar su situación y los motivos por los cuales pide el cierre del año escolar anticipado, anexando de forma adjunta toda la documentación que respalde lo requerido. El Director del establecimiento informará mediante correo electrónico la respuesta a dicha petición dentro de 5 días hábiles a contar del día siguiente de presentada la solicitud.
  - c. La aprobación de la solicitud estará sujeta a que el estudiante no se encuentre en situación de posible repitencia y los motivos señalados por el apoderado.
  - d. El cierre anticipado implica que el proceso concluye con todas las notas que el estudiante tenga hasta el momento de ser aprobada la solicitud.
  - e. Independiente de la fecha de la solicitud, el proceso de cierre se realiza al término del año escolar establecido por el Ministerio de Educación.

4. Estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE):
  - a. Los estudiantes con NEE y que pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar (PIE) y que no presenten un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) serán promovidos de acuerdo a los mismos criterios de todos los estudiantes.
  - b. Los estudiantes que presentan NEE, pertenecientes o no al PIE y que tengan un PACI serán evaluados, calificados y promovidos de acuerdo a lo establecido en dicho documento.
  - c. Para el criterio de promoción relacionado con el punto 2 del presente Anexo Especial, se deberá adjuntar certificado o informe del profesional del área de la salud a fin de realizar adecuaciones pertinentes a su condición y, de este modo, eximir de actividades, tareas y evaluaciones. Las asignaturas no serán eximidas según lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 67 del Ministerio de Educación.
  - d. Respecto al cierre anticipado del año escolar de un estudiante con NEE que pertenezca o no al PIE, se aplicará el punto 3 de este Anexo. Asimismo, el apoderado deberá presentar informe o certificado del profesional de la salud que justifique sustancialmente dicha decisión a modo de ser considerado y analizado por el equipo profesional del PIE. El colegio siempre velará por el bien mayor del educando, realizándose los seguimientos, monitoreos y reuniones respecto a las líneas de acción estipuladas con la familia, estudiante, equipo de profesores y especialistas, con el propósito de no concretar el cierre del año escolar.



## BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Educación, 2001. *Decreto 67: Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y deroga los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2002, todos del Ministerio de Educación*. Subsecretaría de Educación. Santiago, Chile.  
Disponible en: <https://www.bcn.cl/levchile/navegar?idNorma=1127255>
  
- Ministerio de Educación, 2020. *Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular Remota Presencial*. Unidad de Curriculum y Evaluación. Junio. Santiago, Chile.  
Disponible en: <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Documentos-Curriculares/Bases-curriculares/209363:Orientaciones-para-la-implementacion-de-la-Priorizacion-Curricular-en-forma-remota-y-presencial>
  
- Ministerio de Educación, 2020. *Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de Estudiantes de 1º básico a 4º año medio*. Unidad de Curriculum y Evaluación. Agosto. Santiago, Chile.  
Disponible en: <https://www.comunidadescolar.cl/criterios-de-evaluacion-calificacion-y-promocion-de-estudiantes/>
  
- North American College, 2018. *Reglamento de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes del North American College Decreto: 67/2018. Artículo 4: De la Evaluación Formativa, Sumativa y Calificación*. Arica, Chile.  
Disponible en: <https://www.northamerican.cl/reglamentos-nac.html#destacado-reglamentos>